

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 006 DE 1975

( Febrero de 1.975 )

Por medio del cual se crea el Departamento de Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO

Créase el Departamento de Planeación de la Universidad Tecnológica de Pereira, con las cunciones y estructura que los artículos siguientes determinarán.

ARTICULO SEGUNDO:

El Departamento de Planeación es una unidad con funciones de asesoría, dependiente de la Rectoría de la Universidad.

ARTICULO TERCERO:

Son objetivos y funciones del Departamento de Planeación las siguientes:

- a) Ser responsable de la prospectación, coordinación y control de la estructura en los órdenes administrativos y físico, adecuada para los fines de la Universidad.
- b) Estudiar, en coordinación con el Departamento de Investigaciones, los requerimientos en materia de recursos humanos y físicos que la Univesidad deba aportar a las necesidades reales de la región y del país.
- c) Ordenar racionalmente los recursos locativos y de equipos, indispensables para el mejor funcionamiento de la Universidad.
- d) Coordinar las políticas de integración con otras Universidades, en los órdenes acordados nacionalmente.
- e) Organizar y coordinar las técnicas estadísticas, administrativas y financieras a fin de garantizar una educación adecuada, tanto cualitativa como cuantitativamente.

ARTICULO CUARTO:

El Departamento de Planeación tendrá la siguiente estructura:

ACUERDO NUMERO 006

DE 1975

( Febrero de 1975 )

página -2-

- ^ Dirección del Departamento  
Sección de Asuntos de Planeación Física  
Sección de Asuntos de Planeación Administrativa, Económica y Estadísticos.

ARTICULO QUINTO:

El Director del Departamento de Planeación tendrá a su cargo:

- a) La coordinación de las funciones de éste
- b) La coordinación de las políticas de integración entre Universidades.

ARTICULO SEXTO:

Las funciones de la Sección de Asuntos de Planeación Física son - las siguientes:

- a) Diseñar las construcciones y el Campo Universitario
- b) Determinar y proyectar el grado de utilización de la capacidad instalada, el acondicionamiento de locales y una óptima utilización de los espacios en la planta física de la Universidad.
- c) Planear, coordinar y controlar la ejecución de las obras que deban realizarse en la planta física de la Universidad.

ARTICULO SEPTIMO:

Son funciones de la Sección de Asuntos de Planeación Administrativa, Económica y Estadísticos las siguientes:

- a) Determinar la estructura administrativa de la Universidad y propender por su constante actualización.
- b) Elaborar, en coordinación con las demás dependencias de la Universidad, los proyectos de presupuesto de funcionamiento e in - versión de ésta.
- c) Estudiar las implicaciones presupuestales y financieras que para la Universidad tengan las variaciones en los aspectos administrativos, Académico y Físico.
- d) Recopilar la información de tipo estadístico que se requiere pa - ra el funcionamiento correcto de las secciones del Departamento de Planeación y de la Universidad en general.

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 006

DE 1975

( Febrero de 1975 )

página -3-

ARTICULO OCTAVO:

Las funciones del Departamento de Planeación serán atendidas, en sus diferentes secciones, por el siguiente personal:

- |  |                            |
|--|----------------------------|
| a) Dirección del Departamento  | 1 Director                 |
|  | 1 Secretaria Mecanógrafa I |
| b) Sección de Asuntos de Planeación física                                   | 1 Jefe                     |
|  | 1 Auxiliar de Arquitectura |
| c) Sección de Asuntos de planeación Administrativa, Económica y Estadísticos | 1 Jefe                     |
|  | 1 Estadístico              |
|  | 1 Monitor                  |

ARTICULO NOVENO:

El personal del Departamento de Planeación será nombrado por el Rector de la Universidad.

ARTICULO DECIMO:

Se constituye el Comité de Planeación integrado por:

- El Rector de la Universidad, quien lo preside.
- El Decano Académico
- El Director de la División Administrativa
- El Director del Departamento de Investigaciones
- El Director de Bienestar Universitario
- Un profesor nombrado por el Rector
- Un estudiante nombrado por el Rector.

PARAGRAFO:

El Comité de Planeación se reunirá por citación del Rector de la Universidad o del Director del Departamento de Planeación.

ARTICULO UNDECIMO:

Son funciones del Comité de Planeación:

- a) La evaluación de los proyectos que el Departamento de Planeación presente a las directivas de la Universidad.

CONSEJO SUPERIOR  
PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 006 DE 1975

( Febrero de 1975 )  
página -4-

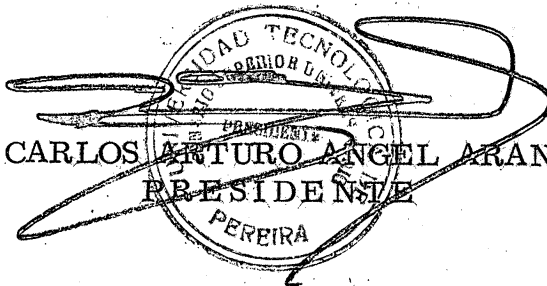
B) Asesorar al Departamento de Planeación en el cumplimiento de sus funciones.

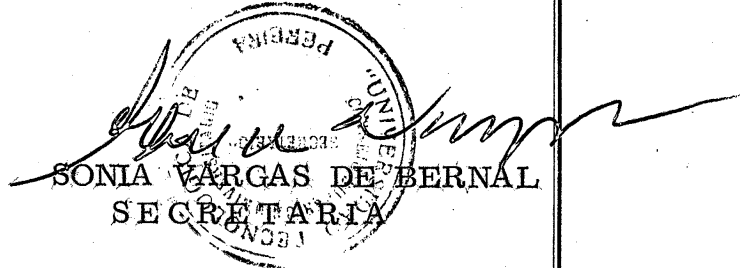
ARTICULO DUODECIMO:

El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, y rige a partir de la fecha de su expedición.

Cumplase.

Dado en Pereira hoy de Febrero de 1975

  
CARLOS ARTURO ANGEL ARANGO  
PRESIDENTE  
PEREIRA

  
SONIA VARGAS DE BERNAL  
SECRETARIA  
PEREIRA